

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—*Actas de las sesiones celebradas en mayo de 1876.*

Sesion del 5 de mayo de 1876.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Aguirre, Ocampo, Larrain Gandarillas, Fernandez Concha i el secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 28 de abril último, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en Leyes* a don Mariano Egaña Ugalde, don José Gregorio Peña i Lillo i don Víctor D. Menare Palacios; igual grado en *Medicina* a don Ricardo Cannon; el de *Bachiller en Leyes* a don Rafael B. Gumucio Larrain; igual grado en *Medicina* a don Pedro R. 2.º Videla; e igual grado en *Humanidades* a don Joaquín Gandarillas Larrain, don Eliseo Gutierrez Masquiarán i don José Agustín Rojas Francino, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En virtud de un decreto supremo, transcrito por el señor Ministro de Instrucción Pública, el Ingeniero de minas don Guillermo Edwards prestó el juramento de buen desempeño en el ejercicio de su profesión.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro, en el cual transcribe un decreto supremo que manda entregar por la Tesorería jeneral al tesorero universitario la suma de mil pesos, destinada al pago de las remuneraciones que segun el decreto de 9 de noviembre de 1874 corresponden a los miembros de las comisiones examinadoras de Santiago.—Se mandó comunicar a dicho tesorero.

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

«Santiago, abril 26 de 1876.—Este Ministerio ha recibido la siguiente comunicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua:

«El señor don E. N. Willshaw, cónsul de Nicaragua en Valparaíso i representante de este gobierno en la Exposicion internacion-

nal de Chile, ha manifestado en nota de 30 de setiembre anterior, que el Museo Nacional de esa República no posee en la actualidad casi nada de Centro América, i podrá ser grato a ese gobierno que se conserve en él alguno de los objetos que Nicaragua envió a la Exposición:

«En este concepto, tengo el honor de manifestar a V. E. que mi gobierno recibirá gran placer si el de V. E. dispone que de aquellos objetos pasen al Museo los que se estimen convenientes, i a la Biblioteca Nacional todas las obras literarias expuestas por Nicaragua.

«Con este objeto se ha dado orden al señor Willshaw de ponerlo todo a disposicion del Gobierno de V. E., quien se servirá aceptarlo, si lo cree digno, como una débil muestra de la simpatía que por esa República abraza la de Nicaragua.»

Habiendo dado este Ministerio las gracias por este importante obsequio i aceptándolo, me resta hacer a Ud. la trascripcion anterior para los fines consiguientes.

Dios guarde a Ud.—*J. Alfonso*.—Al Rector de la Universidad de Chile.»

Se acordó poner en noticia del director del Museo Nacional, don Rudolfo Amando Philippi, i del bibliotecario de la Biblioteca Nacional, don Ramon Briseño, para que reclamen aquellos de los objetos mencionados que corresponden a cada uno de dichos establecimientos.

3.º De un oficio del mismo señor Ministro, en el cual pide varios números de los *Anales*.—Se acordó que se remitieran aquellos de que hubiera ejemplares.

4.º De cuatro cuentas, correspondientes al primer cuatrimestre de este año, presentadas por los secretarios de teología, leyes, matemáticas i humanidades.—Se mandaron pasar a la comision respectiva.

5.º Del siguiente oficio del representante de la República Argentina:

«Santiago, mayo 3 de 1876.—Señor Rector: Acaba de inaugurarse en la República Argentina una publicacion, cuyo director es el ilustre naturalista doctor Barmeister, la cual tiene por objeto dar a conocer los trabajos de la Academia Nacional de ciencias exactas.

«Tengo la satisfaccion de poner en manos de US., con destino a la Biblioteca del establecimiento que tan dignamente rije, un ejemplar del primer tomo de la referida publicacion, i de anunciarle al mismo tiempo el oportuno envio de los que deben seguir a éste.

«Mui agradecido quedaria si US., a su vez, tuviera la bondad de

favorecerme con un ejemplar de la publicación análoga que hace esa Universidad, a fin de remitirla a la antedicha Academia.

«Aprovecho gustoso esta ocasión para ofrecer a US. los sentimientos de mi distinguida consideración.—*Miguel Goyena*.—Al señor don Ignacio Domeyko, Rector de la Universidad de Chile.»

Se acordó dar las gracias por el obsequio, i remitir las publicaciones que se piden.

6.º De un oficio del señor gobernador de Vallenar, en el cual espone los ramos de que darán exámen los alumnos del único colejio particular que existe en la espresada ciudad.

Con arreglo a lo que espone dicho señor gobernador, se nombraron las siguientes comisiones examinadoras para el actual año escolar:

Catecismo, historia sagrada i fundamentos de la fé.—Propietarios: los presbíteros don Manuel García, don José Hilario Cortes i don Bernardino Ponce.—Suplente, don Juan José Guerra.

Jeografía descriptiva e historia antigua, griega i romana.—Propietarios: don Martín Garai, don Juan Braulio Avalos i don Reinaldo Saavedra.—Suplente, don Guillermo Veliz.

Gramática castellana.—Propietarios: don Antonio Franco, don Manuel García i don Cesáreo Gallo.—Suplente, don Bernardino Ponce.

Literatura.—Propietarios: don Daniel Cádiz, don Antonio Franco i don Manuel García.—Suplente, don Salvador Rojas.

Aritmética.—Propietarios: don Martín Garai, don Miguel Callejas i don José P. Sapiains.—Suplente, don Policarpo Aranís.

Inglés.—Propietarios: don Jorge Goldsmith, don Cosme Zavala i don Márcos Rodríguez.—Suplente, don Domingo A. Sanderson.

Se acordó advertir al señor gobernador de Vallenar que no se nombran examinadores para Teneduría de libros, porque este ramo no es exijido para graduarse de Bachiller en humanidades.

7.º De un oficio del señor Intendente de Coquimbo, en el cual comunica los exámenes que rendirán en el presente año los alumnos de los colejios particulares de la Serena.—Quedó en tabla.

8.º De un informe del rector del Liceo de Valparaíso, en el cual espone: que no ha eximido al alumno don Guillermo B. Linacre de los exámenes del curso de relijion, porque ninguna de las personas enumeradas en el supremo decreto de 29 de setiembre de 1873 exijió que fuera eximido de ellos al tiempo de incorporarse en el Liceo.

Se acordó manifestar al rector del Liceo de Valparaíso que la declaración prescrita por el supremo decreto citado, puede hacerse, no solo al tiempo de inscribir por primera vez a un alumno en los colejos nacionales, sino tambien a principios de cada año escolar, debiendo tenerse presente, como lo entiende mui bien el dicho rector, que la declaración ha de hacerse, no por el alumno, sino por el padre, guardador o apoderado de éste.

9.º De tres oficios: de los rectores de los Liceos de Chillan i Ancud i del Liceo Salvador de Curicó, con los cuales remiten varios datos relativos a sus respectivos establecimientos,—Se mandaron archivar.

10. De una solicitud de don Belisario Letelier Rojas, para que, por las razones que espone, se le permita rendir, desde luego, el exámen de Historia natural.—Fué desechada.

11. De una solicitud de don Juan de Dios García Martínez, para que, en vista de los certificados que acompaña, se le nombre en Copiapó una comision ante la cual pueda rendir las pruebas finales que se exigen a los aspirantes al título de Ingeniero de minas.

Se acordó nombrar, para el efecto indicado, una comision compuesta de don José Antonio Carvajal, don Daniel García Uriondo, don Olegario Olivares, don Francisco Sayago i don Elias de la Cruz.

12. De una cuenta presentada por el director de la Imprenta Nacional, don José Santos Valenzuela, ascendente a la suma de cuatrocientos sesenta i ocho pesos, precio de la impresion de los siete pliegos de los *Anales* de 1875, primera seccion, comprendidos entre los números 82 i 88, i los veinte i nueve primeros pliegos de los *Anales* de 1876, primera seccion. Se acordó informar al señor Ministro que dicha cuenta debia ser pagada.

Conforme a lo espuesto verbalmente por el señor Aguirre, se decidió que don Luis Ferrari, doctor en Medicina i Cirujía de la Universidad de Turin, podia ser admitido a las pruebas finales que se exigen en Chile a los aspirantes al grado de Licenciado en Medicina.

Con arreglo a lo dictaminado por el mismo señor Aguirre acerca de la solicitud de don Clodoveo Plata Azuero, se acordó esponer al señor Ministro que la Universidad de Bogotá no se halla incluida en la lista de aquellas cuyos diplomas en la Facultad de Medicina son reputados válidos en la de Chile; i que como no se han presentado sus estatutos i planes de estudio, no es posible al Consejo espresar opinion sobre si debe incluirse o nó en la referida lista.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 12 de mayo de 1876.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Ocampo, Larrain Gandarillas, Fernandez Concha i el secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 5 del actual, el señor Rector confirió el grado de *Bachiller en Humanidades* a don Carlos Arrau Ojeda, don Enrique A. Castro Quintero i don Ramon Morandé Ramos, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Marina, que dice como sigue:

Santiago, mayo 11 de 1876.—El Ministro Plenipotenciario de Chile en Francia ha remitido a este departamento un diploma i una medalla que la sociedad de Jeografia de Paris ha otorgado al presidente de la comision central meteorológica por sus trabajos presentados en la Exposicion internacional de ciencias jeográficas que tuvo lugar en aquella ciudad en el año último.

«Como la comision referida depende de la Universidad que Ud. preside, tengo el honor de poner a disposicion de Ud. el diploma i la medalla de que se trata.—Dios guarde a Ud.—*Ignacio Zenteno*.—Al Rector de la Universidad.

Se acordó transcribir el precedente oficio al presidente de la comision central meteorológica, don José Ignacio Vergara, poniendo a su disposicion la medalla recibida.

2.º De un oficio del secretario de la Facultad de Humanidades, en el cual dice: que, por ausencia del señor Barros Arana, comunica al Consejo que la espresada corporacion ha formado, en sesion de 5 de actual, la terna que debe pasarse al Exelentísimo señor Patrono de la Universidad para la provision del decanato por el tiempo que todavía faltaba al referido señor Barros Arana. El señor Briseño agrega que la mencionada terna fué compuesta como sigue: en primer lugar, don Francisco Vargas Fontecilla; en segundo, don Francisco Solano Asta-Buruaga; i en tercero, don Enrique Cood.

Se acordó ponerlo en noticia del señor Ministro de Instruccion Pública, para los fines del caso.

3.º De un oficio del señor Decano de Matemáticas, con el cual acompaña el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 8 del actual.

Aparece de esta acta que la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas celebró los acuerdos que van a enumerarse:

A. El miembro de dicha Facultad don José Basterrica, presentó el informe que sigue:

«Señor Decano de la Facultad de Matemáticas: He examinado prolijamente el testo de *Aritmética elemental razonada* que, para el curso de humanidades, ha compuesto don Gavino Vieytes i sobre el cual se ha servido Ud. pedirme informe.

«El juicio que de este trabajo me he formado, señor Decano, es del todo favorable porque me ha satisfecho completamente.

«Un riguroso encadenamiento se advierte en todas las materias de que se compone este libro, haciéndose estensivo este enlace hasta en sus primeras definiciones. Parece que el autor se ha propuesto por este medio hacer que, en todo el curso del ramo, el alumno no se sorprenda con ninguna proposicion, puesto que ella está basada en la anterior, alentándolo así para el estudio; i creo que tal propósito ha sido logrado.

«Los diversos teoremas que contiene la obra, se encuentran probados por medio de fáciles razonamientos o cálculos espuestos con claridad i sencillez, i los ejemplos en que abunda han sido elejidos de modo que ellos puedan ilustrar al alumno en diversas materias.

«El orden que sigue el señor Vieytes en su obra es el siguiente:

«En el primer capítulo se define i explica la cantidad, unidad i número. Se divide la Aritmética en dos partes, la primera que trata de la construccion i formacion de los números, i la segunda de su comparacion.

«La primera parte enseña fundamentalmente el modo de leer i escribir los números i las seis operaciones que se pueden ejecutar con los enteros; despues viene el tratado de las fracciones comunes, i concluye por las decimales, manifestando en ámbas clases de fracciones la razon de las seis operaciones fundamentales que con ellas pueden efectuarse, las transformaciones de unas en otras i demas propiedades de estos números.

«La segunda parte principia por las equidiferencias i proporciones; sigue despues con los sistemas antiguos de pesos i medidas, intercalándose algunas figuras que facilitan su comprension. En el tratado de números complejos se enseñan las operaciones de sumarlos i restarlos en su forma de tales, i por lo que hace a las demas operaciones los convierte en fracciones o números enteros. El sistema métrico, que viene en seguida, es tratado con bastante amplitud i acom-

pañado de figuras como en el sistema antiguo. Finalmente, los problemas dependientes de las operaciones son tratados con bastante detención relativamente al objeto de la obra, i en la regla de intereses se agregan algunas abreviaciones importantes.

«En conclusion, señor Decano, creo que la instruccion ganaria aprobando esta obra para que sirviera de testo de enseñanza, salvo la opinion de Ud. i de los demas miembros de la Facultad.—*José Basterrica.*»

Varios de los miembros presentes hicieron observaciones al precedente informe en cuanto a que no se compara la obra con los textos ya aprobados.

Don Ismael Renjifo, que asistia a la sesion, se abstuvo de espresar su opinion sobre el particular.

Don Diego Antonio Tórres, que conocia el testo, hizo algunas observaciones para ilustrar la opinion de la Facultad sobre el punto indicado.

En vista del informe del señor Basterrica i de la discusion a que dió origen, la Facultad aprobó, por unanimidad, la *Aritmética razonada* de don Gavino Vieytes.

B.—El miembro de la Facultad, don Pedro Lucio Cuadra, presentó el siguiente informe:

«Santiago, abril 15 de 1876.—Señor Decano: He examinado el nuevo método simplificado de Teneduría de libros por partida doble, presentado para su aprobacion por don Enrique Blondel.

«El opúsculo es mui claro i conciso, i apropiado para los jóvenes que se dedican al ejercicio del comercio. En jeneral, todas las cuestiones referentes al asunto de partidas en los libros, a los balances mensuales i jenerales, a la apertura de libros nuevos i cierre de los antiguos, se dilucidan de una manera conveniente. Los modelos de libros i formularios de documentos comerciales están en conformidad con las buenas prácticas.

«Debo observar solamente que este tratado, del mismo modo que otros de su clase, insiste en decir que las cuentas jenerales son cinco, siendo que ellas, propiamente hablando, podrán ser mas o ménos segun la naturaleza del negocio a que se refiera la contabilidad.

«Tambien habria sido conveniente que el autor hubiese insistido un poco mas en hacer comprender al alumno cuál es el papel que relativamente desempeñan los diversos libros en una contabilidad. Esta observacion i la anterior se refieren tambien a otros tratados aprobados por la Universidad.

«Creo, pues, que convendría que en obras de este jénero, en lugar de dar muchas reglas especiales a casos determinados, se jeneralizasen las doctrinas de modo que los estudiantes se preparen, no tanto para establecer la contaduría especial que contienen jeneralmente los textos, cuanto para abrir los libros i establecer una contabilidad apropiada a cualquiera empresa que se presente.

«A lo que necesito llamar la atencion es a la poca propiedad con que se definen algunas voces técnicas usadas en el comercio, principalmente las que se refieren a las voces *hipoteca*, *fianza* i *compraventa*, las cuales será necesario ponerlas en armonía con las definiciones legales.

«Hechas las explicaciones anteriores, creo que puede la Facultad prestar su aprobacion al libro del señor Blondel.—Dios guarde a Ud.—*P. L. Cuadra*.—Al señor Decano de la Facultad de Matemáticas don Francisco de B. Solar.

Habiéndose aceptado por unanimidad el informe precedente, se aprobó, como testo de enseñanza, la *Teneduría de libros por partida doble*, compuesta por don Enrique Blondel.

C.—El mismo señor Cuadra, presentó el informe que sigue:

Santiago, abril 20 de 1876.—Señor Decano: Cumpliendo con la comision que Ud. se ha servido encargarme para el exámen del *Tratado de teneduría de libros por partida doble*, presentado a la Universidad por don Alfredo Bourgeois, tengo el honor de informar a Ud. lo siguiente:

«El tratado sometido a exámen es bastante estenso; contiene quince partes i en ellas hai varias tenedurías especiales, referentes a distintos jéneros de empresas. Las partes mas esenciales son las que explican los principios jenerales de contabilidad, i en ellas el autor desarrolla con bastante detencion las diversas cuentas i libros usados en toda empresa o negociacion. La exposicion de los principios es bastante completa, i lo único que podria observarse es que, siendo jeneralmente mui difusa, no deja casi nada al criterio del estudiante. Como obra didáctica tiene tambien el inconveniente de la oscuridad en varias de sus definiciones i explicaciones.

«Sin embargo, es un libro que se empre será consultado con provecho por los que deseen ejercitar con acierto la práctica de la contabilidad.

«Aquí repetiré la observacion que ya he hecho respecto a otros tratados, i es lo notable que se hace en ellos la falta de ciertas reglas jenerales respecto al establecimiento i arreglo de una contabilidad

cualquiera, pues casi todos exponen los mismos rudimientos i son referentes a casos especiales. Ninguno de los tratados que he tenido ocasion de examinar expone los principios fundamentales de la Teneduría de libros en términos bastante jenerales que puedan servir de guia para abrir una contabilidad cualquiera.

«El libro sometido a exámen contiene tambien, distribuidos en varios capítulos, los puntos siguientes:

«1.º Prescripciones del Código de Comercio concernientes a la manera de llevar los libros de contabilidad.

«2.º Principios jenerales aplicables a la Teneduría de libros, i empleo de las voces técnicas usadas en el comercio.

«Tiene tambien el tratado de que me ocupo multiplicados ejemplos de libros de varias clases, unos llevados por partida simple, otros por partida doble, i otros por partida mista. Sobre ellos no tengo nada que observar.

«En resúmen, el libro del señor Bourgeois, aunque no creo que reúna todas las condiciones necesarias para una obra didáctica, contiene una exposicion bastante completa de los principios referentes a la Teneduría de libros, i muchas reglas i modelos que pueden ser un buen auxiliar para los que deseen estudiar dicho ramo con alguna detencion.

«En vista de lo cual, la Facultad resolverá lo que tenga a bien,—Dios guarde a Ud,—P. L. Cuadra,—Al señor Decano de la Facultad de Matemáticas don Francisco de B. Solar.»

La Facultad concedió por unanimidad su aprobacion al *Tratado de teneduría de libros por partida doble*, que ha escrito don Alfredo Burgeois.

D.—En vista de un informe de don Ismael Renjifo no se aprobó el testo de *Álgebra elemental*, escrito por don Diego Agustin Lira.

E.—En vista de un informe de don José Basterrica tampoco se aprobó el testo de *Aritmética*, presentado por don Adrian Osorio.

F.—En vista de un informe de don Pedro Lucio Cuadra tampoco se aprobó el tratado de *Teneduría de libros por partida doble*, que ha escrito don Manuel Antonio 2.º Alvarez.

El Consejo aprobó los acuerdos mencionados.

4.º De un informe del mismo señor Decano, relativo a la solicitud presentada anteriormente por don Javier Campino, para que el Gobierno declare que puede en lo sucesivo seguir ejerciendo como hasta aquí la profesion de Ingeniero de minas.

El señor Decano opina que debe accederse a esta solicitud.

Como este informe ha sido pedido por el señor Ministro de Instrucción Pública, se acordó elevarlo a su conocimiento para los fines a que haya lugar.

5.º De un oficio del señor gobernador de Quillota, en el cual hace saber los ramos de que rindieron exámenes los alumnos del único colejio particular que existe en dicha ciudad.

Se nombraron las siguientes comisiones examinadoras para que allí funcionen en el presente año escolar:

Catecismo.—Propietarios: Cura párroco don Celedonio Galvez, presbítero don Martin Gonzalez i don Luis Larrain Zañartu.—Suplente, don Balberino Pinto.

Gramática castellana.—Propietarios: don Fernando Paulsen, don Pedro Nolasco Cobo i don Pedro Jesus Rodriguez.—Suplente, don Manuel Cosio.

Frances.—Propietarios: don Adolfo Brochon, don Emilio Veillon i don Pedro Jesus Rodriguez.—Suplente, don Luis L. Cosio.

Inglés.—Propietarios: don Jorje Coe, don Carlos Lathrof i don Fernando Paulsen.—Suplente, don Luis L. Cosio.

Aritmética i álgebra.—Propietarios: don Francisco de Asis Cobo, don Luis L. Cosio i don Julian Jorquera.—Suplente, don Balberino Pinto.

Jeografía descriptiva, e historia de América i de Chile.—Propietarios: don Adolfo Brochon, don Ignacio Aldunate i don Luis L. Cosio.—Suplente, don Manuel Cosio.

Se acordó advertir al señor gobernador de Quillota que no se nombran examinadores de *Teneduría de libros*, porque este ramo no se exige para graduarse de Bachiller en Humanidades.

6.º De un informe de don Anselmo Caravantes i de don Telésforo Mandiola, en el cual dicen: que en el Seminario de Copiapó está planteado el curso de Humanidades, i que este colejio posee los elementos necesarios para la enseñanza de las ciencias naturales.

En consecuencia, se declaró que el Seminario de Copiapó debia gozar del privilejio de que sus alumnos fuesen examinados por comisiones especiales, que funcionarán en el edificio del establecimiento i que se compondrán de tres individuos, de los cuales dos serán nombrados por el Consejo de la Universidad i uno por el rector del Seminario, sin que en ningun caso la comision examinadora pueda componerse de mayor número de individuos, ni ser nombrada en otra forma que la espuesta.

7.º De una solicitud de don José Joaquín Larrain Zañartu, para

que se apruebe como testo de enseñanza una obra que ha compuesto con el título de: *Breves apuntes del libro primero del Código penal*.—Se mandó pasar, para los fines del caso, al señor Decano de Leyes.

8.º De una solicitud de don Pedro Sanchez, para que, por las razones que espone, se le permita rendir las pruebas finales que se exigen a los aspirantes al grado de Licenciado en Medicina, aunque todavia le faltan cinco meses i medio para completar dos años desde que recibió su diploma de Bachiller en la misma Facultad.—Se acordó pedir informe al señor Decano respectivo.

9.º De una solicitud de don Ramon Cavada, para que se nombre una comision ante la cual pueda rendir en el Liceo de Copiapó las pruebas finales que se exige a los aspirantes al título de Ingeniero de minas.—Se acordó nombrar la siguiente comision examinadora: don José Antonio Carvajal, don Daniel García Uriondo, don Olegario Olivares, don Francisco Sayago i don Elias de la Cruz.

10. De un oficio de don Pedro G. Ramirez, editor de las obras del señor Bello, en el cual dice que está pronto para principiar la edicion, i que si no ha dado ántes este aviso, ha sido por el trabajo que ha tenido que tomarse para echar los tipos en caja, por el mal estado en que venian los paquetes.

El señor Ramirez acompaña el muestrario de los tipos.

Por último, pide que se le entreguen los ochocientos pesos que faltan para completar la suma de mil pesos que debe anticipársele.

Se acordó principiar a la vez la impresion de los volúmenes que comprenden la Filosofía i el Poema del Cid.

Se mandó guardar en el archivo el muestrario de los tipos.

Se acordó pedir al señor Ministro de Instruccion Pública que se sirva mandar entregar los ochocientos pesos mencionados.

Por último, se acordó encargar a don Miguel Luis Amunátegui la composicion de una biografía política i literaria del señor don Andres Bello, i al hijo de éste, presbítero don Francisco Bello, un retrato moral de su padre. Estas piezas se insertarán al frente de la edicion de las obras del señor Bello.

Con esto, se levantó la sesion.

Sesion del 19 de mayo de 1876.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Aguirre, Ocampo, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla, Fernandez Concha i el secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 12 del actual, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en Leyes* a don Rafael Vergara Montt; i el de *Bachiller en Humanidades* a don Olayo Gutierrez Contardo, don Enrique Ibar de la Sierra, don Martiniano Santa Maria Capetillo, don Fernando Orcaistegui Azócar, don Martin Leon Olguin, don Juan Barboza Concha i don Jose Miguel Varela Valencia, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, en el cual transcribe un decreto supremo que nombra a don Francisco Vargas Fontecilla decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades por el tiempo que falta a don Diego Barros Arana para completar su período.—Se mandó archivar.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe un decreto supremo que manda pagar al director de la Imprenta Nacional, don José Santos Valenzuela, la suma de cuatrocientos sesenta ocho pesos, importe de la cuenta de la impresion de los *Anales*, presentada en una de las sesiones anteriores.—Se mandó archivar.

3.º De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre un oficio del señor Intendente de Atacama, relativo al lugar que debe tener en el plan de estudios la enseñanza de la *Trigonometría esférica*.—Se acordó oír al señor Decano de Matemáticas.

4.º De un oficio del señor jeneral director de la Escuela Militar, en el cual comunica que algunos alumnos del establecimiento van a dar exámen de Trigonometría esférica.—Se mandó archivar.

5.º De cuatro informes de la comision de cuentas, relativos a las presentadas en sesion anterior por los secretarios de Teolojía, Leyes, Matemáticas i Humanidades. Con arreglo a dichos informes, se aprobaron las mencionadas cuentas, mandándose poner en la caja universitaria el sobrante de cincuenta i nueve pesos que deja la primera; el de doscientos diez i seis pesos noventa i seis centavos que deja la segunda; i el de cincuenta i un pesos que deja la tercera; i pagar por el bedel don Francisco Aguirre al secretario de Humanidades don Ramon Briseño el saldo de cinco pesos sesenta centavos que queda a su favor.

6.º De una cuenta del director de la Imprenta Nacional don José Santos Valenzuela, ascendente a trescientos cincuenta i un pesos sesenta i cuatro centavos, precio de la impresion de seis i medio pliegos de los *Anales* de 1875, desde el pliego 89 al 94 i medio; de las tapas de los *Anales* del mismo año i de ocho planos litografiados i de una figura de la misma clase.—Se acordó pedir al señor Ministro del ramo que se sirva mandar pagar dicha cuenta.

7.º De otra cuenta del mismo director don José Santos Valenzuela, ascendente a la suma de trescientos cincuenta pesos, valor de la impresion de quinientos ejemplares de la obra titulada: *Don Claudio Gay, su vida i sus obras*, por don Diego Barros Arana.—Se mandó pagar esta suma sacándola de lo que la Universidad tiene depositado en la tesorería de la casa de Moneda.

8.º De una solicitud de don D. Charnay, para que se le compren diversas obras de Arquitectura.—Se acordó oír al señor Decano de Humanidades.

El señor Aguirre informó verbalmente acerca de la solicitud de don Pedro Sanchez, de que se dió cuenta en sesion anterior.

El espresado señor Decano, espuso: que aunque, segun acuerdo celebrado por el Consejo universitario en 28 de mayo de 1875, se habia determinado, para poner término a la irregularidad del curso de los estudios médicos, no admitir en lo sucesivo como alumnos en las Clínicas sino a los que hubieron obtenido el grado de Bachiller en Medicina, don Pedro Sanchez no se hallaba en este caso, pues, en vista de las certificados que acompañaba, habia entrado en las Clínicas ántes de la celebracion del acuerdo referido.

En consecuencia, el señor Decano opinó por que se accediera a la solicitud, considerando que el señor Sanchez se hallaba en la misma situacion que otros a quienes se habia hecho igual concesion.

El Consejo aceptó el dictámen del señor Aguirre.

Se nombraron las siguientes comisiones examinadoras para que, durante el presente año escolar, funcionen en el Seminario de Copiapó:

Catecismo, historia sagrada i fundamentos de la fé.—Propietarios: presbíteros don José Antonio Julio i don Luis Rojas.—Suplente, frai Vicente Tapia.

Jeografía, historia antigua, griega i romana.—Propietarios: don Carlos María Sayago i don Rómulo Cambiaso.—Suplente, don José del T. Gonzalez.

Historia de la edad media, moderna, de América i de Chile.—

Propietarios: don Andres S. Ossa i don José Antonio Gonzalez.—Suplente, don Jorje 2.º Espoz.

Frances.—Propietarios: don Jorje Marzion i don Francisco Sayago.—Suplente, don Emeterio Moreno.

Inglés.—Propietarios: don Guillermo Grove i don Telésforo Mandiola.—Suplente, don Juan Kerr.

Latín i Gramática castellana.—Propietarios: don Andres S. Ossa i don Francisco J. Rojas.—Suplente, don Enrique Salazar.

Literatura e historia literaria.—Propietarios: don Andres S. Ossa i don Francisco Rojas.—Suplente, don Carlos María Sayago.

Filosofía.—Propietarios: don Luis Rojas i don Andres S. Ossa.—Suplente, don Francisco J. Rojas.

Aritmética, álgebra i jeometría elementales.—Propietarios: don Anselmo Caravantes i don Rómulo Cambiazo.—Suplente, don Jorje 2.º Espoz.

El rector del Seminario de Copiapó debe designar un tercer examinador para completar cada comision, la cual, en ningun caso, puede componerse de mas de tres individuos, nombrados en la forma indicada.

El mismo rector cuidará de citar a los examinadores con la debida anticipacion i de remitir sin tardanza al Rector de la Universidad las actas de exámenes.

Estas actas contendrán precisamente la fecha respectiva, la designacion del ramo sobre que ha recaido el exámen, la mencion del nombre de bautismo i de los apellidos paterno i materno de los examinandos, i la espresion de los votos de distincion, aprobacion i reprobacion que cada uno de éstos haya obtenido.

Las actas referidas serán firmadas por todos los miembros de la comision examinadora.

El rector del Seminario de Copiapó cuidará de llevar un libro en que deje constancia de estas actas.

Se nombraron las siguientes comisiones examinadoras para que funcionen en la ciudad de la Serena durante el presente año escolar:

Catecismo e historia sagrada.—Propietarios: presbítero don José Santa Ana, don Domingo Ortiz i don Juan Ramon Ramirez.—Suplente, presbítero don Buenaventura Gonzalez.

Jeografía descriptiva, e historia de América i de Chile.—Propietarios: don Benjamin Vicuña Solar, don Manuel Concha i don Emilio Crisólogo Varas.—Suplente, don Luis Santiago Carvajal.

Ingles i frances.—Propietarios: don Enrique Blondel, don Ricardo Goldsborough i don Enrique Goguel.—Suplente, don Simon Kerr.

Aleman.—Propietarios: don Fernando Brumer, don Simon Kerr i don Ricardo Goldsborough.

Gramática castellana.—Propietarios: don José Ravest, don Pedro N. Pineda i don Bernardo Osandon.—Suplente, don José Miguel Gonzalez.

Aritmética, álgebra i geometría elementales.—Propietarios: don Buenaventura Osorio, don Adolfo Formas i don Mannel Aravena.—Suplente, don Miguel Piñeiro.

Se acordó manifestar al señor Intendente de Coquimbo que no se nombran comisiones examinadoras de Teneduría de libros, porque este ramo no se exige para graduarse de Bachiller en Humanidades.

Con esto se levantó la sesión.

Sesion de 26 de mayo de 1876.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Aguirre, Larraín Gandarillas, Vargas Fontecilla i el secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 19 del actual, se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, en que transcribe un decreto supremo por el cual se declara que don Javier Campino puede seguir ejerciendo la profesión de Ingeniero de minas.—Se mandó archivar.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe un decreto supremo por el cual se declara que la autorización concedida al Consejo de la Universidad por el decreto de 15 de enero último para nombrar comisiones que tomen en el Liceo de Copiapó pruebas finales, se refiere solo a los aspirantes al título de Ingeniero de minas.—Se mandó archivar.

3.º De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud de don Gumecindo Monardes para que se le permita rendir en la Serena el exámen de práctica de Ingeniero jeógrafo.—Se acordó oír el dictámen del señor Decano de Matemáticas.

4.º De otro decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud de don Francisco D. Gallo, para que se le conceda el título de Ingeniero jeógrafo.—Se acordó oír al mismo señor Decano.

5.º De otro decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud de don Cipriano Quinteros, para que, por las razones que espone, se le permita desde luego rendir las pruebas finales que se exigen a los aspirantes al título de Licenciado en Medicina.—Se acordó oír el dictámen del señor Decano respectivo.

6.º Del siguiente oficio del señor Intendente de Talca:

«Talca, mayo 23 de 1876.—Señor Rector: He tenido el honor de recibir la nota de Ud., de 13 del corriente, en que me trascribe la que el señor Ministro de Marina dirijió a Ud. poniendo a su disposicion un diploma i una medalla otorgados a favor del que suscribe por la Sociedad Jeográfica de Paris.

«La distincion que he merecido de esta Sociedad i la felicitacion que Ud. se ha servido hacerme con este motivo en su citada nota, me honran en alto grado, i las acepto, mas que como recompensa ganada por mis pequeños esfuerzos por servir al adelantamiento de las ciencias, como un estímulo que me alentará poderosamente para continuar mis trabajos científicos.

«Para la ejecucion de las obras que me fué posible hacer llegar en tiempo oportuno a la Exposicion Internacional de ciencias jeográficas de Paris, he necesitado, como Ud. sabe, del concurso de muchos colaboradores que, animados siempre de vivo entusiasmo por la ciencia, i con su constante e inteligente laboriosidad, me han suministrado una gran parte de los elementos que me sirvieron para la confeccion de esas obras. A ellos, pues, señor Rector, les corresponde tambien una parte mui principal en aquella honrosa recompensa, i me será particularmente grato espresárselos individual i oportunamente.

«Rogando a Ud. se sirva entregar los objetos espresados a nuestro colega don Francisco Vidal Gormaz, tengo el honor de repetirme de Ud. su afectísimo i S. S.—*José I. Vergara*.—Al señor Rector de la Universidad.»

Se acordó entregar la medalla mencionada a don Francisco Vidal Gormaz.

7.º De un recibo del director de la Imprenta Nacional don José Santos Valenzuela, dado al bedel don Francisco Aguirre, por la suma de trescientos cincuenta pesos, precio de la impresion de la obra titulada: *Don Claudio Gay, su vida i sus obras*, por don Diego Barros Arana.—Se mandó archivar.

8.º De una carta dirijida al secretario por el ajente de la Universidad en Valparaiso don Mariano E. de Sarratea, con la cual remite dos cuentas, ascendentes: la primera, a ciento treinta i nueve pesos

setenta centavos, importe de los gastos que causaron el desembarque i remision a la estacion de los cajones de papel i tipos traídos para la edicion de las obras del señor Bello; i la segunda, a sesenta i un pesos treinta centavos, importe de los gastos que ha hecho por encargo del Consejo, desde el 15 de noviembre de 1874 hasta el 15 de marzo último.

El señor Sarratea pide que el valor de estas dos cuentas sea entregado a su nombre en el Banco de Valparaíso.

Se acordó remitir la primera de estas cuentas al señor Ministro de Instrucción Pública para que se sirva ordenar que sea pagada por la Tesorería jeneral al bedel don Francisco Aguirre, i se mandó que el mismo bedel pagara la segunda.

Habiendo el señor Vargas Fontecilla informado verbalmente sobre la solicitud de don D. Charnay, de que se dió cuenta en sesion anterior, se acordó no aceptarla.

El señor Aguirre exijió que se diera lectura a la siguiente Memoria que habia presentado desde tiempo atras, i cuya discusion, por dar preferencia o otros asuntos, se ha ido postergando:

«Santiago, marzo 24 de 1876.—Señor Rector: Ahora que estamos en vísperas de principiar un nuevo año escolar, creo de mi deber llamar la atencion de los señores del Consejo hácia algunas reformas que la educacion médica reclama con urgencia. El incremento que en los últimos años han tomado los cursos de Medicina ha venido a poner de relieve los defectos de que adolece nuestro sistema actual de estudios, i a hacer imperiosamente necesario introducir variaciones que faciliten el aprendizaje i la enseñanza.

«Hace poco tiempo, que, para no vernos en la necesidad inadmisibile de tener que cerrar las puertas a 80 o 100 alumnos, que habian concluido ya su curso de Humanidades i que no encontraban curso de Medicina en que inscribirse, se acordó abrir anualmente los cursos de Anatomía. No se ocultará a los señores del Consejo que esta medida solo podia satisfacer de una manera transitoria el mal que se trataba de remediar.

«En efecto, al año siguiente, tuvimos forzosamente que admitir en los cursos de Patolojía i Fisiolojía a esos mismos alumnos que aun no habian concluido de estudiar su Anatomía. Esto no es solamente perturbar el orden lójico i gradual de los estudios e incorporar en clases superiores alumnos que no están suficientemente preparados, sino que es tambien aglomerar en un solo año mayor número de ramos de los que es posible cursar con detencion; es hacer mas difíciles

los estudios serios, i favorecer el deseo de concluir pronto i de cualquier modo, que naturalmente se despierta donde no se ve un órden sistemado i regular.

«El sistema actual, que solo ha sido aceptable por las circunstancias de aquel entónces, presenta graves inconvenientes al alumno, pero no son ménos graves los que presenta al profesorado. Los principales cursos solo se abren cada dos años, de manera que hai necesidad de que un mismo profesor haga alternativamente dos cursos, que no siempre guardan entre sí una estrecha relacion. Esta circunstancia obliga al profesor a hacer todos los años estudios sobre materias diferentes i a interrumpir los trabajos iniciados, i sobre todo, hace imposible que tengamos en la enseñanza las especialidades que indudablemente son indispensables.

«No podré nunca encarecer suficientemente a los señores del Consejo los inconvenientes que traen la falta de sistema en los estudios i de especialidades en la enseñanza; pero me permitiré recordarles que los doctores Jaccoud i Clark, comisionados por los gobiernos de Francia e Inglaterra para estudiar especialmente esta cuestion, le dan una importancia primordial. Creo, con esos dos eminentes profesores, que no podrá haber estudios sólidos i serios mientras no se establezca un órden en dichos estudios; mientras no se impida que un alumno se presente a cursar ramos para los que no se halla suficientemente preparado.

«No hai nada, a mi juicio, mas fatal para la enseñanza seria de la ciencia, que basar un estudio sobre ideas superficiales o incompletas; de esa manera se pierde el hábito de raciocinar con solidez, i se prepara para el porvenir el triunfo de escuelas paradójicas o de sistema revolucionario, que perturban i dañan el progreso de la ciencia. Sin habituarse a conocer mui bien o a poseer mui seriamente los puntos que sirven de base a las cuestiones médicas que se estudian, no se pueden tener sino médicos peligrosos i prácticas detestables.

«Para evitar estos gravísimos peligros i dirigir los estudios por un camino sólido i seguro, es indispensable remover esta doble dificultad que presenta la falta de método i de especialidades en la enseñanza.

«Felizmente creo, señores del Consejo, que las reformas necesarias no impondrán al Erario nacional sacrificios que puedan ser tomados en consideracion:

«Bastará abrir anualmente los cursos de Anatomía, Fisiología, Patología esterna e interna, Terapéutica, Medicina legal, Higiene, Cirujía i Obstetricia.

«Exigiendo el título de Bachiller en Humanidades para incorporarse en los estudios universitarios, queda considerablemente reducido el número de alumnos; i entónces, aun cuando las clases de Anatomía sean numerosas, durante algunos años mas podrá servir las un solo profesor en el primer año i otro en el segundo. El tercer profesor de Anatomía pasaria a desempeñar la clase de Terapéutica, i solo sería necesario nombrar un profesor de Medicina legal para obtener la dotacion que exige el servicio anual de todos los cursos.

«Inútil me parece, señores del Consejo, insistir en que, si de esta manera se regularizan los estudios a lo que es absolutamente indispensable, quedan, sin embargo, muchas otras necesidades sin llenarse—persisten ciertos vacíos que hacen incompletos los estudios. Los señores del Consejo notarán que aquí no se ha hablado de un profesor de Anatomía de reijones, ni de un profesor de enfermedades mentales, dos cursos que es indispensable establecer mas tarde: el primero para que se formen cirujanos, i el segundo para que los jóvenes que salen de la Universidad i en su mayor parte se dirijan a provincia, posean todos aquellos conocimientos indispensables para tratar con acierto las diversas especies de locuras que se presentan.

«Los cursos de Patolojía interna i esterna i Terapéutica serian servidos cada uno por un solo profesor i se estudiarian en dos años, lo que creo que no presentará inconveniente alguno, porque es indiferente incorporarse en el primero o en el segundo año de esos estudios, es decir, es indiferente principiar por este o aquel grupo de enfermedades o medicamentos. Exactamente lo mismo sucede en Clínica.

«Abiertos los cursos anualmente no tendrian ya razon alguna los que no han rendido exámen de un curso inferior para incorporarse en un curso superior,

«Creo, pues, señores del Consejo, que esta doble medida hará desaparecer vicios graves i sensibles, que cada dia toman mayores i mas lamentables proporciones.

«Espero que tan justas exigencias serán apreciadas por los señores del Consejo en toda su importancia, i que tratarán de satisfacerlas recomendando al Supremo Gobierno su adopcion, bien sea por el camino que propongo o por el que estimen mas conveniente, con el objeto de conseguir una instruccion sólida i seria.

«Si los señores del Consejo lo estiman necesario, no hai inconveniente por mi parte para presentar un proyecto de decreto en que se consulten los detalles de un plan completo de los estudios médicos,

introduciendo las modificaciones que propongo.—*J. Joaquín Aguirre.*»

Como el asunto merece ser estudiado con detencion, se acordó que se insertara en el acta la Memoria precedente, para que los miembros del Consejo pudieran estudiarla.

Con esto se levantó la sesion.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Nombramiento de un Ingeniero de minas.

Santiago, mayo 4 de 1876.—Con esta fecha S. E. ha decretado lo siguiente:

«Vista la nota que precede i el espediente adjunto, decreto:

«Nómbrese Ingeniero de minas a don Guillermo Edwards, quien deberá presentarse ante el Consejo de la Universidad a prestar el juramento de fidelidad en el ejercicio de las operaciones de su profesion, previo el pago del derecho de media annata.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. en contestacion a su nota fecha de ayer.—Dios guarde a Ud.—*José M. Barceló.*—Al Rector de la Universidad.

Pago de impresion de los Anales de la Universidad.

Santiago, mayo 10 de 1876.—Con esta fecha S. E. ha decretado lo siguiente:

«Vista la nota que precede i la cuenta acompañada, decreto:

«Los Ministros de la Tesorería Jeneral pagarán al director de la Imprenta Nacional, don José Santos Valenzuela, la suma de cuatrocientos sesenta i ocho pesos, a que asciende el valor de la impresion de los siete pliegos comprendidos entre el 82 i 88 inclusive de la primera seccion de los *Anales de la Universidad*, correspondientes a noviembre último, i de los veintinueve primeros pliegos de la misma seccion de la publicacion referida, correspondientes a enero i febrero del corriente año.

«Dedúzcase del ítem 9 partida 22 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.»

Lo trascribo a Ud. en contestacion a su nota fecha de ayer.—Dios guarde a Ud.—*José M. Barceló.*—Al Rector de la Universidad.

Santiago, mayo 24 de 1876.—S. E., con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«Vista la nota que precede i la cuenta acompañada, decreto:

«Los Ministros de la Tesorería Jeneral pagarán a don José Santos Valenzuela la suma de trescientos cincuenta i un pesos setenta i cuatro centavos, a que asciende el valor de la impresion de los seis i medio pliegos de los *Anales de la Universidad*, 1.^a seccion, comprendidos entre el 89 i 94½, de las tapas de los mismos *Anales*, i de nueve láminas litografiadas.

«Dedúzcase del ítem 9 partida 22 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.—Refréndese, tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. en contestacion a su nota número 73.—Dios guarde a Ud.—*José M. Barceló*.—Al Rector de la Universidad.

Decano de Humanidades por el tiempo que falta al anterior.

Santiago, mayo 13 de 1876.—Su Exelencia, con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«Vista la terna formada por la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad, que el Rector de dicha corporacion me ha presentado, i en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 2.º de la lei de 19 de noviembre de 1822, vengo en nombrar a don Francisco Vargas Fontecilla Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades por el tiempo que falta a don Diego Barros Arana para cumplir su período.

«Páguese al nombrado el sueldo i la gratificacion correspondientes.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. en contestacion a su nota número 27.—Dios guarde a Ud.—*Jose M. Barceló*.—Al Rector de la Universidad.

Declaraciones sobre Ingenieros de minas.

Santiago, mayo 18 de 1876.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

«En vista de la solicitud i documentos precedentes, con lo informado por el Decano de la Facultad de Matemáticas de la Universidad:

«Se declara que don Javier Campino puede seguir ejerciendo la profesion de Ingeniero de minas.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*José M. Barceló*.—Al Rector de la Universidad.

Santiago, mayo 20 de 1876.—Su Exelencia, con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«Se declara que la autorizaciou concedida al Consejo de la Universidad por el decreto de 15 de enero último para nombrar comisiones que tomen en el Liceo de Copiapó pruebas finales, se refiere solo a los aspirantès al título de Ingeniero de minas.—Comuníquese i publíquese.»

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*José M. Barceló*.—Al Rector de la Universidad.

Otra Biblioteca pública en Santiago.

Santiago, mayo 19 de 1876.—Considerando que la Biblioteca del Instituto Nacional puede tambien prestar sus servicios al público sin sin perjuicio de que continúe prestándolos al establecimiento de que depende, decreto:

«La Biblioteca del Instituto Nacional será pública en adelante, esto es, en todo lo relativo a las personas extrañas al establecimiento estará sujeta a las disposiciones prescritas por el reglamento de la Biblioteca Nacional.»

Anótese i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*José M. Barceló*.

Pago del desembarque, etc., de los materiales para las obras del señor Bello,

Santiago, mayo 31 de 1876.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo siguiente:

«Vista la nota que precede, i la cuenta acompañada, decreto:

«Los Ministros de la Tesorería jeneral entregarán al bedel de la Universidad, don Francisco Aguirre, la suma de ciento treinta i

nueve pesos setenta centavos, que se destinará a pagar a don Mariano E. Sarratea los gastos hechos en el desembarque i remision del papel i de los tipos destinados a la edicion oficial de las obras de don Andres Bello.

«Dedúzcase de la partida 21 del presupuesto de Instruccion Pública.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. en contestacion a su nota número 82.—Dios guarde a Ud.—*José M. Barceló*.—Al Rector de la Universidad.
